ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION"

RESOLUCIÓN N° DES 303 DE 2021

(26 JUL 2021)

'POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **17 de diciembre de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0689,** el señor **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 2.975.592,** expedida en **CAJICA**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD AMPLIACION,** respecto al predio denominado "CASA 45 TIPO B, CONDOMINIO BOSQUES DE LA MONTAÑA" ubicado en vereda Chuntame y tipo de suelo rural – suburbano - residencial, identificado con número catastral **00-00-0002-2575-000** y con matrícula inmobiliaria **176-171636** asignadas por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, propiedad de **CARLOS ANDRES BLANCO TORRES** identificado con cedula de ciudadanía **No. 80.122.397,** expedida en **BOGOTA D.C, CAROLINA CORZO HERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía **No. 52.715.972,** expedida en **BOGOTA D.C.**

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 29 de mayo de 2020 bajo el radicado **(N° FOLIO 23784-2019) 25126-0-19-0689.**

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se emitió el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0175 DEL 23 DE JUNIO DE 2020**, la cual fue debidamente comunicada el día 23 de junio de 2020, mediante correo electrónico al email arqliv59@hotmail.com.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0175 del 23 de junio del 2020, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

Componente jurídico:

- **Observación No. 1:** Incluir los datos y firma correspondiente del constructor responsable en el formulario único nacional.
- **Observación No. 2:** Adjuntar la fotografía de la valla de notificación a terceros.
- **Observación No. 3:** Incluir firma original de titulares ya que el solicitante no tiene poder amplio y suficiente para tal.
- **Observación No. 4:** Adjuntar copia de documentos de los titulares.
- **Observación No. 5:** Especificar en el formulario único nacional que el código catastral corresponde a predio de mayor extensión.
- **Observación No. 6:** Adjuntar la escritura mediante la cual se realizó la constitución de reglamento de propiedad horizontal (apartado de pérgolas).
- **Observación No. 7:** Adjuntar autorización por parte de la copropiedad especificando el trámite, materialidad y demás especificaciones.
- **Observación No. 8:** Adjuntar resoluciones y planos anteriores.

Componente Arquitectónico:

- **Observación No.1:** Los planos deben contener nombre y firma de todos los titulares.
- **Observación No. 2:** Ajustar la numeración de planos ya que es repetitiva.
- **Observación No. 3:** Especificar en planos que el código catastral corresponde a predio de mayor extensión.
- **Observación No. 4:** En cuadro de áreas citar licencias anteriores.
- **Observación No. 5:** No es claro cuál es el área de ampliación. Indicar mediante achurado la ampliación tanto en plantas cortes y fachadas ya que esto debe ser claro.
- **Observación No. 6:** Incluir planta de primer piso en relación con los espacios público, evidenciando: aislamientos, linderos, conforme a escritura, construcciones de predios colindantes, alturas y demás especificaciones.

Componente Estructural:

- **Observación No. 1:** Indicar en FUN datos y firma de constructor responsable, diseñador estructural y geotecnista.
- **Observación No. 2:** En memorial de responsabilidad indicar modalidad de licencia solicitada.
- **Observación No. 3:** Adjuntar copia documento de identidad ingeniero Enrique Carlos Castillo Luengas.
- **Observación No. 4:** Diferencias entre memoria y planos.

- **Observación No. 5:** Plano con indicación de existente y cimentación propuesta – detalle en planta.
- **Observación No. 6:** Recomendaciones y detalle de anclajes a vivienda.
- **Observación No. 7:** En rotulo indicar tipo de licencia, aclarar nombre de propietario.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **06 de agosto de 2020** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: *"(…) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (…)" (Negrilla fuera del texto).*

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD AMPLIACION, respecto al predio denominado "CASA 45 TIPO B, CONDOMINIO BOSQUES DE LA MONTAÑA" ubicado en vereda Chuntame y tipo de suelo rural – suburbano - residencial, identificado con número catastral **00-00-0002-2575-000** y con matrícula inmobiliaria **176-171636** asignadas por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, propiedad de **CARLOS ANDRES BLANCO TORRES** identificado con cedula de ciudadanía **No. 80.122.397,** expedida en **BOGOTA D.C, CAROLINA CORZO HERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía **No. 52.715.972,** expedida en **BOGOTA D.C.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....26 JUL 2021.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	*FIRMA*	*CARGO Y ÁREA*
Digito	*Carlos Nicolas Càceres Aguilar*		*Pasante*
Elaboró y Revisó	*Saúl David Londoño Osorio*		*Asesor Jurídico Externo*
Revisó y Aprobó	*Arq. Diana Marcela Rico*		*Directora de Desarrollo Territorial*
Revisó y Aprobó	*Ing. Cesar Augusto Cruz González*		*Secretario de Planeación*
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 303 EXPEDIENTE 19-0689

1 mensaje

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co> 27 de julio de 2021, 12:26
Para: Jaime Cárdenas <arqliv59@hotmail.com>
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio de presente me permito notificar la resolución Nº 0303 del 26 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0689 que contiene la solicitud de licencia de construcción,modalidad ampliacion, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaño Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0303 RAD 19-0689.pdf
2021K